



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 998 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 NOV 2014

VISTO: El Informe N° 1198-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1006992, la Carta N° 034-2014-CONSORCIO R&C, la Carta N° 650-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 051-2014/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL-ofr, la Carta N° 281-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 004-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/IO, el Informe N° 070-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos de la I.E. de Nivel Primario 36048 del Distrito de Laria - Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 0712-2012/ORA de fecha 21 de noviembre del 2012, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 04-2012/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, bajo al ámbito del Decreto de Urgencia N° 16-2012 y Adendas correspondientes, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio R&C suscribieron contrato para la Ejecución de obra “Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos de la I.E. de Nivel Primario 36048 del Distrito de Laria - Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 2'792,826.74 (Dos millones setecientos noventa y dos mil ochocientos veintiséis con 74/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: con Resolución Gerencial General Regional N° 759-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 20-08-2013, la Ampliación de plazo N° 01 por espacio de treinta y uno (31) días calendarios a partir del 07 de agosto del 2013 al 06 de setiembre del 2013 y con Resolución Gerencial General Regional N° 855-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 23-09-2013, se denegó la Ampliación de Plazo N° 02 por espacio de treinta y cinco (35) días calendarios, la misma que al haber sido sometida a conciliación extrajudicial, mediante Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 52-2014-CECAJ de fecha 07 de marzo del 2014, efectuado en el Centro de Conciliación CENCECAJ, se acuerda ampliar el plazo N° 02 por espacio de treinta y cinco (35) días calendarios, a partir del 07 de setiembre del 2013 al 11 de octubre del 2013;

Que, habiendo concluido la ejecución de la obra el 11 de octubre del 2013, dentro del plazo contractual incluido las ampliaciones de plazo, conforme consta en los Asientos Nros. 436 y 437 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1059-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 19 de noviembre del 2013 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara – Presidente, Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe – Primer Miembro y el Arq. Rubén Darío Tinoco García – Segundo Miembro, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 17 de enero del 2014, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones del 03-12-2013), el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, de acuerdo al Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe “El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1 / 10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. (...) Si el contratista no presenta la liquidación en el





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 998 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 NOV 2014

plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)", mediante Informe N° 070-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, de fecha 08 de mayo del 2014, el Monitor de Obra Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara, advirtió que el plazo del contratista para la presentación de la liquidación venció el 17 de mayo del 2014;

Que, en tal sentido, estando a lo establecido en el Artículo 211° de la citada normativa, mediante Carta N° 281-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 19 de mayo del 2014, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación encargó elaborar la liquidación del contrato de obra N° 0712-2012/ORA, al Monitor de Obra Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara, siendo presentado mediante Carta N° 004-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/IO de fecha 19 de setiembre del 2014, para su revisión y pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante Carta N° 650-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 13 de octubre del 2014, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación comunicó al señor César Wilfredo Chuquillanqui Campos - Representante Legal del Consorcio R&C que, habiendo vencido su plazo para la presentación de la liquidación del contrato de obra, de conformidad con el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asumió con formular la liquidación, correspondiendo que emita su pronunciamiento dentro del plazo de ley, a fin de continuar con el trámite de aprobación; por tanto, habiendo sido revisada por el ejecutor mediante Carta N° 034-2014-CONSORCIO R&C de fecha 15 de octubre del 2014, otorga su conformidad;

Que, por su parte, el CPC Osmar Flores Rivas, luego de la verificación contable practicada a la liquidación del contrato de obra, mediante Informe N° 051-2014/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL-ofr, indica que el costo total de la obra asciende a la suma de S/. 2'819,159.43 (Dos millones ochocientos diecinueve mil ciento cincuenta y nueve con 43/100 nuevos soles); que dentro de la ejecución financiera efectuada al contrato principal existe una diferencia por pagar de S/. 0.07 nuevos soles con respecto al compromiso del contrato suscrito para la ejecución de la obra, como saldo a favor de la empresa contratista; del mismo modo, según la verificación financiera e informe del Monitor de Obra, se tiene un saldo a favor de la empresa contratista por el importe de S/. 26,332.62 (Veintiséis mil trescientos treinta y dos y 62/100 nuevos soles) por concepto de reajuste de precios efectuadas a las valorizaciones de obra, por tanto concluye que existió una eficiencia de gasto público pues la obra no demandó mayores gastos generales, por lo que la liquidación financiera se encuentra conforme de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI;

Que, por lo expuesto, contando con la aceptación de la empresa contratista Consorcio R&C a la liquidación practicada por la Entidad, a través del Monitor de Obra Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara y de la parte contable por el CPC Osmar Flores Rivas, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1198-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica y otorga la conformidad, recomendando la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 0712-2012/ORA por el importe de S/. 2'819,159.43 (Dos millones ochocientos diecinueve mil ciento cincuenta y nueve con 43/100 nuevos soles), señala asimismo que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento a la empresa contratista;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 998 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 NOV 2014

de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 0712-2012/ORA de fecha 21 de noviembre del 2012, de la Obra “Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos de la I.E. de Nivel Primario 36048 del Distrito de Laria - Huancavelica”, practicada por el Gobierno Regional Huancavelica, cuya ejecución estuvo a cargo de la empresa contratista Consorcio R&C, siendo el costo total del contrato por el importe de S/. 2'819,159.43 (Dos millones ochocientos diecinueve mil ciento cincuenta y nueve con 43/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

- Unidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica – Sede Central
- Nombre de la obra : “Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos de la I.E. de Nivel Primario 36048 del Distrito de Laria - Huancavelica”
- Ubicación :
- Distrito : Laria
- Provincia : Huancavelica
- Departamento : Huancavelica
- Responsable Ejecución de obra : Consorcio R&C (RCR Contratistas Generales y Asociados S.A.C., COMECO S.R.L., y ML&N Constructores Consultores S.A.C.)
- Presupuesto según Contrato : S/. 2'792,826.74
- Costo Total de la Obra : S/. 2'819,159.43
- Modalidad de Ejecución : Contrata
- Plazo de Ejecución de Obra : 240 días calendarios
- Residente de Obra : Arq. Juan Manuel Bernardo Cangalahua
- Supervisor de Obra : Arq. Rubén Darío Tinoco García
- Fecha de Inicio de Obra : 10 de diciembre del 2012
- Fecha de Término de obra : 11 de octubre del 2013 (Incluido ampliaciones de plazo)

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

N°	Descripción	Monto S/.
1	Monto del Contrato Principal	2'792,826.74
2	Presupuesto ejecutado	2'792,826.67
3	Saldo del contrato principal	0.07
4	De los reajustes de precios	26,332.62
	Saldo total a favor del contratista	26,332.69
	Costo Total del Contrato Obra	2'819,159.43

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio R&C, la suma de S/. 26,332.69 (Veintiséis mil trescientos treinta y dos y 69/100 nuevos soles), por





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 998 - 2014 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 07 NOV 2014

concepto de reajuste de precios y saldo por ejecutar del contrato principal, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra practicada por la Entidad. Asimismo se dispone la devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

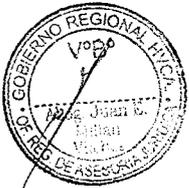
ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio R&C, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]
Ing. ~~Ciro Soldavilla~~ Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/egmc